Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000067
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 23/III-2023

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2023

Diana

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000067, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

(1) El día 23 de marzo del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

(2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

1. **Descripción de la solicitud:** A quien corresponda, Favor de brindar su amable apoyo con la siguiente información: número de propuestas de ley que buscan aplicar el catálogo de delitos de prisión preventiva. Gracias. Saludos.

(3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

(a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
(b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.

(4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

(1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/092/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144423000067, en la cual solicita:

> A quien corresponda, Favor de brindar su amable apoyo con la siguiente información: número de propuestas de ley que buscan aplicar el catálogo de delitos de prisión preventiva. Gracias. Saludos.

En relación a lo solicitado, se hace de su conocimiento que en los archivos con que cuenta esta Secretaria, en ese sentido, solo se ha presentado una iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, misma que a continuación se proporciona:

Asunto 1434
Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con el propósito de adicionar una fracción XXII al artículo 387, del Código Penal Federal; así como reformar el párrafo tercero del artículo 167, del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de establecer

en el primero de los ordenamientos, un fraude específico cuyo sujeto pasivo o víctima sean las personas dedicadas a las actividades primarias en el país; así mismo, establecer dentro del catálogo de los delitos con prisión preventiva oficiosa, la figura típica antes referida, respectivamente.

Iniciador o Promovente: Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Ilse América García Soto (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)
Fecha de presentación: 03 noviembre 2022 LXVII / II Año / I P.O.
Estatus: Pendiente
Tipo de turno: Ordinario
Fecha de turno: 08 noviembre 2022 LXVII / II Año / I P.O.
Se Turnó a: Comisión
Comisión: Justicia
Enlace a la Iniciativa:
https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/19203.pdf

Por último, le comento que la información anteriormente proporcionada se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso, en el enlace www.congresochihuahua.gob.mx, siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

a. Ingrese a la dirección citada.
b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección "*Biblioteca*".
c. Luego, en el menú de la izquierda elija "Asuntos (iniciativas)"
d. Enseguida se teclea el número "1434", arrojando la información anteriormente proporcionada.

Como referencia se muestra las siguientes imágenes:

BUZÓN LEGISLATIVO CIUDADANO
Radio Congreso AL AIRE
Buscar ...
Sesiones
Diputados
Gaceta Parlamentaria
Mesa Directiva y Diputación Permanente
Junta de Coordinación Política
Comisiones
Biblioteca
Secretarías
Transparencia
Solicita Congreso informe de casos atendidos de rickettsia
Busca Morena incrementar aportaciones de FIRA y FND para productores; PRIAN rechaza
Propone Marisela Terrazas creación de Comisión Especial para dar seguimiento a la tragedia migrante en Ciudad Juárez
Historial noticias
INKLUSION
Comunicación Social

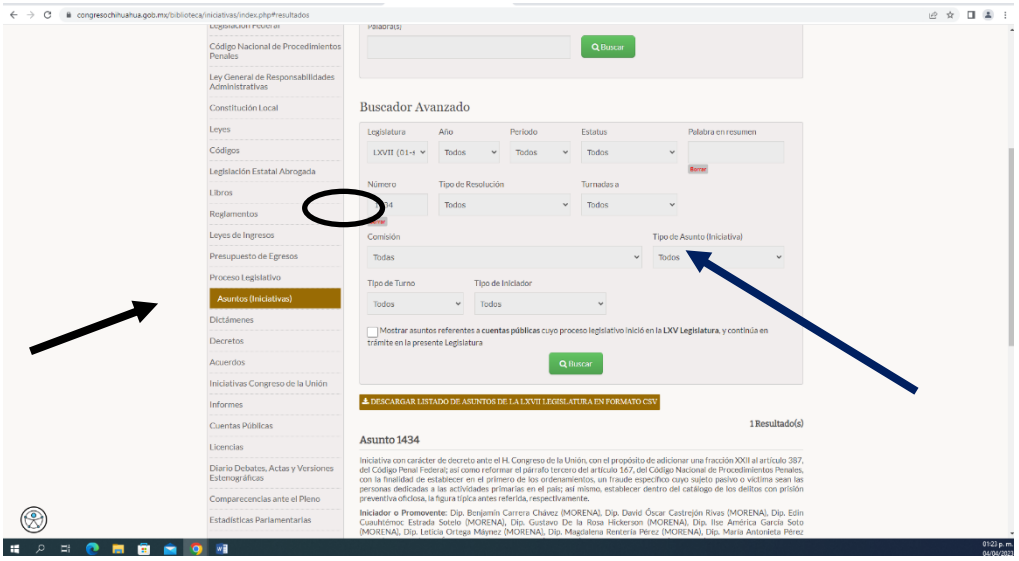
Código Nacional de Procedimientos Penales
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Constitución Local
Leyes
Códigos
Legislación Estatal Abrogada
Libros
Reglamentos
Leyes de Ingresos
Presupuesto de Egresos
Proceso Legislativo
Asuntos (Iniciativas)
Dictámenes
Decretos
Acuerdos
Iniciativas Congreso de la Unión
Informes
Cuentas Públicas
Licencias
Diario Debates, Actas y Versiones Estenográficas
Comparecencias ante el Pleno
Estadísticas Parlamentarias
Buscar
Buscador Avanzado
Legislatura
Año
Periodo
Estatus
Palabra en resumen
Número
Tipo de Resolución
Turnadas a
Comisión
Tipo de Asunto (Iniciativa)
Tipo de Turno
Tipo de Iniciador
Mostrar asuntos referentes a cuentas públicas cuyo proceso legislativo inició en la LXV Legislatura, y continúa en trámite en la presente Legislatura
DESCARGAR LISTADO DE ASUNTOS DE LA LXVII LEGISLATURA EN FORMATO CSV
1 Resultado(s)
Asunto 1434

III. Determinaciones

1 Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

(A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.

(B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

(C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

(I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;

(II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

(III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;

(IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.